



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-R-UNICA-2017**

Ica, 16 de Febrero de 2017



**VISTO:**

El Informe N° 014-UCP-OPRAP-UNICA-2016 del 13 de Enero de 2016, de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Persona, quien remite la relación de servidores administrativos nombrados y contrato a plazo fijo, que cumplirán en el 2016, 70 años de edad.

**CONSIDERANDO:**

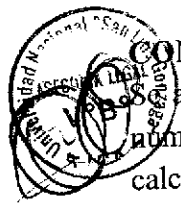
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 066-2016 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 047-OGGRH/OE-UNICA-2016 de la Oficina de Escalafón, doña Delia Delfina Benavides Cruz inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 1 de Marzo de 1975, contando al 29 de Febrero de 2016 con 30 años y 11 meses de servicios prestados al Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0079-DERYP-UPB-UNICA-2016 del 28 de Marzo de 2016 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 y Régimen Pensionario N° 19990; por lo que es admisible el cese por límite de edad con un record laboral de 30 años y 11 meses;



**COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO**

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90.

Remuneración Total Permanente

S/. 82.05

S/. 82.05 x 30= **S/. 2,461.50**

**COMPENSACIÓN POR VACACIONES**

Que conforme al Informe N° 158-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2016 de la Unidad de Control de Personal, manifiesta que Delia Delfina Benavides Cruz con nivel remunerativo F-1, al haberse revisado el libro de registro de vacaciones se ha determinado que tiene vacaciones pendientes del periodo 2014-2015 al haber ingresado a laborar el 1 de Marzo de 1975, por lo que de conformidad con el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tienen derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajados por dozavas partes. En caso de fallecimiento la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. El derecho es percibido al haber totalizado 12 meses de labor efectiva y/o retribuido, es decir, el record vacacional trunca.

<u>REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE</u>	<u>AÑOS</u>	<u>TOTAL</u>
S/.75.30	2	S/. 150.60

Que, mediante Oficio N° 0060-OGGRH-UNICA-2017 del 17 de enero de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 129-2016-OGPU/UNICA del 31 de Enero de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 014-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 139-DGAL-UNICA-2017 del 10 de Febrero de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cesar por límite de edad a Delia Delfina Benavides Cruz, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS) y Vacaciones Truncas, de acuerdo al detalle en el Informe N° 014-OFEP/OGPU-UNICA-2017 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** CESAR por LIMITE DE EDAD, a la servidora administrativa nombrada DELIA DELFINA BENAVIDES CRUZ con nivel remunerativo F-1, con un record laboral de 30 años y 11 meses de servicios prestados al Estado.

**Artículo 3°.-** OTORGAR a doña Delia Delfina Benavides Cruz, el monto de S/. 2,461.50 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 50/100 Soles), por compensación por tiempo de servicios.

**Artículo 4°.-** OTORGAR a doña Delia Delfina Benavides Cruz, el monto de S/. 150.60 (ciento cincuenta con 60/100 Soles), por compensación vacacional.

**Artículo 5°.-** DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios (CTS), 2.1.19.23 Compensación vacacional, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 014-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

**Artículo 6°.-** HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a doña DELIA DELFINA BENAVIDES CRUZ, por los 30 años y 11 meses prestados a esta Casa Superior de Estudios.

**Artículo 7°.-** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
SECRETARIO GENERAL (1)

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL